



*Un Gobierno Transparente...!*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MPT/CM**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**Pampas, 15 de Abril de 2024**

**VISTO:**

El Acta N° 07 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de abril de 2024; Informe N° 228-2024-GSPYGA-MPT/P, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el (e) Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 071-2024-SGSPSC-GSPGA-MPT, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el Artículo 197 de la Carta magna, indica: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el numeral 1 y 2 del Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que las Municipalidades Provinciales en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
  - 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. (...);
2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:
  - 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. (...);

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...);

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta";

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;



*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MPT/CM

Pampas, 15 de Abril de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 31297 - Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, establece que “El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en realizar acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, conservando el respeto irrestricto de los derechos humanos”;

Que, con Informe N° 228-2024-GSPYGA-MPT/P, de fecha 10 de abril de 2024, el (e) Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicito creación de serenazgo aprobación con Ordenanza Municipal; también con Informe N° 071-2024-SGSPSC-GSPGA-MPT, de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, menciona que hizo la búsqueda en el archivo central, no se ubicó, entonces es necesario su creación del serenazgo de la MPT, por tanto solicito su creación, a la vez adjunto el proyecto de ordenanza, a fin de que en sesión de concejo municipal aprueben dicho instrumento legal;

Que, consta en Acta N° 07 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de abril de 2024, después de deliberar sobre los actuados los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la jurisdicción del distrito de Pampas, conforme Ley N° 31297, para mantener el orden interno, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por unanimidad, la siguiente:

### ORDENANZA DE CREACION DEL SERENAZGO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

**Artículo 1.- APROBAR** la creación del Servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la jurisdicción del distrito de Pampas, conforme Ley N° 31297, para mantener el orden interno, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades.

**Artículo 2.- PRECISAR** que el Servicio de Serenazgo, desempeñará las funciones establecidas en el Capítulo IV del Manual del Sereno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN.

**Artículo 3.-** Son funciones generales del servicio de Serenazgo:

1. Planificar y ejecutar operaciones de patrullaje general y selectivo, con apoyo de la Policía Nacional del Perú;



*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MPT/CM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 15 de Abril de 2024

2. Prestar auxilio y protección al vecindario para la protección de su vida e integridad física;
3. Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad en las salas de espectáculos, ferias, estadios, coliseos y otros recintos abiertos al público incluyendo los establecimientos hoteleros y otros de carácter comercial, social, cultural y religioso;
4. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad contra incendios, inundaciones y otras catástrofes;
5. Garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario;
6. Asumir el control del tránsito vehicular, en caso de necesidad y urgencia hasta su normal funcionamiento a cargo de transporte;
7. Vigilar la preservación de la calidad de vida, limpieza y ornato público;
8. Colaborar y prestar apoyo a los órganos de la MPT, cuando lo solicitan para la ejecución de acciones de su competencia;
9. Orientar al ciudadano cuando requiera algún tipo de información necesaria;
10. Apoyar y controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de transporte y tránsito de competencia de la subgerencia de tránsito, transportes y seguridad vial.
11. Apoyar y controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de limpieza pública.
12. Las demás que se centran en la protección de bienes personales y valores morales o sociales a que se refieran las Ordenanzas de complementación y desarrollo de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** al señor alcalde para que disponga las acciones administrativas a la Subgerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, en base al principio de participación ciudadana y de acuerdo a las características sociales, urbanas y rurales de la circunscripción.

**Artículo 5.-** El Servicio de Serenazgo Municipal constituye la base de apoyo para la organización de las juntas vecinales a nivel del Distrito de Pampas dentro de la provincia de Tayacaja.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** El Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es exclusivamente para la protección de la comunidad y la prevención de delitos y faltas, con la colaboración de la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú - sede Pampas.

**Segunda.-** El Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas, casas comerciales, locales de fiestas particulares.

**Tercera.-** Facultar al señor Alcalde dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía que constituyan medidas necesarias para la implementación y/o funcionamiento del Servicio de Serenazgo Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Primera.- DERÓGUESE** toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.



*Un Gobierno Transparente...!*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MPT/CM**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**Pampas, 15 de Abril de 2024**

**Segunda.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas competentes de la MPT.

**Tercera.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente ordenanza en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

